

EXPTE. TAO Nº 18128/2026

La Concejalía de Familia Infancia y Juventud y la Concejalía de Salud, a través del programa Redes para el Tiempo Libre “Otra Forma de Moverte”, quiere realizar una actividad musical donde los jóvenes puedan mostrar su talento artístico.

La actividad consiste en realizar un concierto ofrecido por bandas musicales juveniles dentro del Concurso de Bandas Musicales – NEXT GEN – OFM . Con este concurso se pretende que, tanto grupos informales como pertenecientes a entidades y/o asociaciones, puedan presentarse y mostrar su actividad musical y artística en una “batalla de bandas musicales”. El objetivo del evento es movilizar y empoderar a la juventud a través del ocio, como espacio de socialización y expresión, ofreciendo un espacio para mostrar la creatividad, la imaginación y las tendencias en la ocupación del tiempo libre.

Para establecer las condiciones en las que se celebra este Concurso, se han elaborado las siguientes Bases de participación:

NEXT GEN - CONCURSO DE BANDAS MUSICALES - OFM

1.- CONVOCA

La Concejalía de Familia, Infancia y Juventud y la Concejalía de Salud del Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares a través del programa Redes para el Tiempo Libre “Otra Forma de Moverte”.

2.- PARTICIPANTES

2.1.- Podrán participar los jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 35 años que se presenten como agrupación o banda musical compuesta como mínimo por 3 integrantes (un integrante vocalista y los otros dos instrumentistas). En el caso de tratarse de un grupo musical de tres integrantes solo un integrante puede rebasar esa edad, En grupos de más de tres integrantes, la edad del 50% de los componentes deberá estar incluido en el rango de edad requerido.

2.2.- Los grupos deben tener composiciones originales propias y no superar dos discos grabados en estudio.

2.3.- Al menos uno de los componentes del grupo debe residir en Alcalá de Henares o tener alguna otra vinculación con la ciudad (estudios, trabajo...)


2.4.- Los grupos seleccionados no percibirán remuneración alguna ni en metálico ni en especie a excepción de las derivadas del propio concurso (ver apartado “Premios”).

3.- REQUISITOS DE LAS OBRAS MUSICALES

3.1.- Se admitirán todos los estilos englobados dentro del Pop, Indie, Metal, Pop-Rock, Urbano, Hip Hop...

3.2.- No se admitirán letras de canciones con contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad, atenten contra la libertad religiosa o la identidad sexual, o inciten a conductas

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- TlIf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

discriminatorias o violentas, reservándose el Ayuntamiento de Alcalá de Henares el derecho a no seleccionar a los participantes que no cumplan con estas condiciones.

3.3.- La Organización se exime de cualquier tipo de responsabilidad sobre derechos a terceros por el uso de piezas musicales, así como derechos de autor o cualquier reclamación por derechos de imagen de las personas que participan.

3.4.- El Ayuntamiento de Alcalá de Henares no se responsabilizará de la gestión de derechos de autor ni similares que se puedan derivar de las obras. La gestión y pago de los derechos de autor a la SGAE, correrán a cargo de cada grupo seleccionado, no haciéndose responsable la Organización de este pago.

4.- LUGAR Y FECHA

4.1.- El Concurso de Bandas Musicales - Next Gen, se celebrará el día 27 de junio de 2026 en el Auditorio Manuel Azaña (situado en el Parque Manuel Azaña) de Alcalá de Henares. Hora de inicio: 19:30h.

4.2.- Las bandas seleccionadas tocarán en directo en el escenario durante 20 minutos. El 50% del repertorio debe ser material original.

4.3.- El lugar y la hora podrá ser modificado por razones meteorológicas, u otras no previstas en las presentes Bases, que hagan recomendable una adaptación de la actividad para garantizar la seguridad de la misma.

5.- INSCRIPCIÓN

5.1.- La inscripción es gratuita y se realizará cumplimentando el impreso de inscripción (ANEXO I) y remitiéndolo dentro del plazo establecido, al correo electrónico ofminscripcion@ayto-alcaldadehenares.es, siendo necesario que se detalle la siguiente información:

- Nombre de la Banda musical
- Género musical que presenta en esta convocatoria.
- Enlace a un tema musical de la banda que permita escuchar los temas originales en su integridad.
- Datos de cada una de las personas que participan. En el caso de los menores de edad tienen que figurar los datos de los tutores legales.
- Fotocopia del D.N.I. de cada participante por las dos caras.
- Las necesidades de montaje para puesta en escena (este apartado se desarrolla en el punto 8 de las presentes Bases).

5.2.- La documentación presentada tiene que estar vigente, estableciéndose un plazo de 3 días para subsanación en caso de ser necesario.

5.3.- Para la realización del concurso será necesario un mínimo de 5 inscripciones. Si el número de inscripciones es menor a 5, no se realizará el concurso.

6.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción podrá realizarse a partir de la publicación de las Bases en la web municipal del Ayto. de Alcalá de Henares (Programa Otra Forma de Moverte de la Concejalía de

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaldadehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 5

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Familia, Infancia y Juventud) hasta el día 15 de junio de 2026.

La convocatoria para la fase final, será publicada en las redes sociales y página web del programa Otra Forma de Moverte de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud.

7.- JURADO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1.- El Jurado estará compuesto por, al menos, tres personas, nombradas por el Excmo. Ayto. de Alcalá de Henares. Si fueran más de tres personas el Jurado siempre será formado por número impar de personas. Estará compuesto por profesionales de diferentes áreas del ocio y de la juventud y actuará con funciones de secretaria una persona responsable de la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud sin voz y sin voto.

7.2.- El Jurado levantará acta final de los resultados acordados.

7.3.- Para valorar a los grupos musicales, el Jurado tendrá en cuenta:

- La originalidad
- Creatividad
- Talento y puesta en escena
- La calidad artística y estética
- Cualquier otro detalle que resalte en su conjunto

7.4.- El jurado podrá dejar desierto los premios si no se alcanza el nivel requerido.

7.5.- Cualquier incidencia durante el concurso, y su resolución, corresponde exclusivamente al jurado.

7.6.- El fallo el jurado será inapelable.

8.- FASES DEL EVENTO

8.1.- FASE PRIMERA

8.1.1.- Se establece una primera fase para el caso de que el número de inscripciones sea superior a 5. En este supuesto, el Jurado, en base a los temas y grabaciones enviados por los participantes en el enlace de la inscripción, realizará una selección de 5 bandas que serán las que participen en la final prevista el 27 de junio de 2026. La selección se realizará según los criterios recogidos en el apartado 7.3 de las presentes bases.

Por posibles bajas de los grupos seleccionados, se asignarán 2 grupos de lista de espera.

8.1.2. La comunicación a las bandas musicales que pasen a la final se realizará el 23 de junio de 2026 por correo electrónico y posteriormente, se contactará telefónicamente para confirmar su participación.

8.2. FASE FINAL

Consiste en la actuación de las 5 bandas, o grupos musicales seleccionados, el día 27 de junio de 2026 en el Auditorio Manuel Azaña de Alcalá de Henares (Parque Manuel Azaña)

9.- CATEGORÍAS Y ASPECTOS TÉCNICOS

9.1.- Se establece una sola categoría. - Todas las bandas competirán en la misma categoría, independiente del estilo musical y del número de integrantes de la banda.

9.2.- Desde la organización se facilitarán los siguientes medios técnicos para la actuación:

- Escenario con unas dimensiones de 6x4x1m
- Sonorización e iluminación
- Un kit básico de batería acústica

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 5

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- Otras necesidades para el backline se concretarán en una reunión con los distintos grupos musicales.

9.3.- Las bandas musicales seleccionadas tocarán en directo en el escenario durante 20 minutos. El 50% del repertorio debe ser material original.

9.4.- Todas las bandas contarán con 30 minutos de prueba de sonido.

9.5.- El orden de actuación se realizará siguiendo los criterios de la organización que tendrá en cuenta el montaje escénico que se informará a las bandas participantes

10.- ACREDITACIONES

Los grupos designarán a una persona mayor de edad, como representante e interlocutor con la Organización. Esta persona será la que se encargue de la recogida de acreditación y coordinación con el equipo organizador durante el evento.

Las acreditaciones se recogerán el mismo día, cuando se recepcione la llegada a las instalaciones donde tendrá lugar el evento.

11.- PREMIOS

- PRIMER PREMIO: 600€ y participación en un concierto dentro de la programación de las Fiestas de los Distrito de Alcalá de Henares (2026/2027).
- SEGUNDO PREMIO: participación en un concierto dentro de la agenda de actividades del Programa de Ocio Alternativo - Otra Forma de Moverte.
- A las 5 bandas musicales que participen en la segunda fase prevista para el 27 de junio de 2026, se les otorgará un diploma de participación.

12.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

El fallo del jurado se hará público el mismo día del concurso y se comunicará a los ganadores, finalizada las actuaciones. Asimismo, posteriormente, se contactará con los ganadores por correo electrónico.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

13.1.- La inscripción en este concurso implica la aceptación de las presentes bases.

13.2.- La inscripción en el concurso implicará el consentimiento para que durante el desarrollo del mismo puedan captarse imágenes con la finalidad de difundir y promocionar la actividad, si bien las imágenes publicadas respetarán en todo momento el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen de los menores, sin que sean utilizadas para una finalidad diferente. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares no se responsabilizará de imágenes tomadas y difundidas por cualquier entidad diferente.


13.3.- Para cualquier duda o consulta sobre el Concurso se puede contactar a través del correo electrónico ofdm@ayto-alcaladehenares.es y al teléfono 918797400 Ext.3310.

13.4.- Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta de forma inapelable por la Organización del Concurso.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes, serán tratados de

Calle San Felipe Neri 1 o Plaza de los Santos Niños 4 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3333 / 3306 / 3302- email: cjuventudeinfancia@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) y serán tratados por este Ayuntamiento como responsable del tratamiento e incorporados al tratamiento "Programas ocio y Tiempo Libre", cuya finalidad es gestionar los programas de ocio y tiempo libre.

15.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Estas Bases se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

16. OTRAS DISPOSICIONES

16.1.- Órganos competentes para la instrucción y la resolución


El órgano competente para la Instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Familia, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Concejal Delegada de Familia, Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

16.2.- Prohibiciones

16.2.1.- Se prohíbe la utilización de cualquier elemento pirotécnico o de cualquier otra naturaleza que pudiera entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa.

16.2.2.- No está permitido el lanzamiento de objetos que atenten contra la seguridad o que pudieran causar eventuales daños a las personas.

16.2.3.- No se puede ingerir bebidas alcohólicas en el transcurso del Concurso.

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 5
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			